

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En CORDOBA	Pesetas.	EN LA CIUDAD DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.
Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado una plaza de Profesor auxiliar de las clases de Teoría é Historia de las Bellas Artes, Anatomía artística y Perspectiva, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que establece el Real decreto de 15 de Julio último, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del mismo decreto.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación:

- 1.º Explicar una lección sobre Teoría é Historia de las Bellas Artes, sacada á la suerte de entre las que constituyen el programa de la asignatura, debiendo emplear el opositor en cada explicación una hora como minimum.
- 2.º Dibujar en papel llamado Ingres una figura copiada del modelo vivo, en ocho días, á cuatro horas cada uno.
- 3.º Anatomizar una región de la anterior figura, sorteada entre las que á juicio del Tribunal se presten á ana-

tomizar, en tamaño natural, en color y en ocho horas consecutivas, siendo postestativo en los opositores emplear el procedimiento gráfico ó pictórico que tengan por conveniente.

4.º y último. Poner en perspectiva la planta de un edificio, sacado á la suerte entre diez, también designada por el Tribunal. El tamaño y tiempo que han de emplear los opositores en este ejercicio será fijado por aquél, conocida que sea la importancia de la planta elegida. Los opositores, al verificar este ejercicio, deberán señalar con tinta de color diverso al empleado en la perspectiva, la operación gráfica de que se hubieran servido para resolver el problema.

Para llevar á cabo lo que se dispone en el primer ejercicio, los opositores, después del sorteo de la lección, serán incomunicados durante cuatro horas, á cuya terminación darán la lección explicada. Durante la incomunicación podrán consultar las obras que tengan por conveniente; pero tomando nota de ellas el Secretario del Tribunal.

Realizado el ejercicio anatómico, los opositores explicarán ante el Tribunal la región anatomizada, haciendo extensiva su explicación á cuanto se refiera á forma, color y movimiento de huesos y músculos, y si la región lo permitiese, sobre razas, expresión, proporciones, etc., etc., conforme al programa de esta asignatura.

Lo mismo lo verificarán al terminar el cuarto ó de perspectiva, explicando el procedimiento que hubiesen seguido.

Los opositores practicarán en completa incomunicación la primera parte de los ejercicios tercero y cuarto, y en todas las explicaciones podrán hacer en la pizarra las demostraciones gráficas que consideren necesarias.

Así el primer ejercicio como las explicaciones del tercero y cuarto serán públicos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de

Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la cátedra numeraria de Modelado y Vaciado de Adornos, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Julio último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas

Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación:

1.º Contestar á tres preguntas, sacadas á la suerte de entre 20 que para cada opositor depositará el Tribunal en la urna en el acto de comenzar el ejercicio, referentes á los diversos caracteres, estilos y épocas de la ornamentación. El opositor dispondrá de media hora como *maximum* para contestarlas.

2.º Dibujar en papel de 0,ª 63 de alto por 0,ª 48 de ancho un adorno copiado del yeso, en seis días, á cuatro horas cada uno. El modelo será sorteado entre tres designados por el Tribunal.

3.º Modelar en barro y al tamaño de 60 centímetros por 40, un trozo de ornato de invención y composición del opositor, de estilo y época que designe la suerte, á cuyo efecto se depositarán en la urna por el Tribunal seis temas, no pudiendo emplear los actuantes más tiempo que el de cinco días, á cinco horas cada uno.

En el primero de estos días, y previa consulta de obras durante dos horas, harán los opositores el croquis en papel y á escala libre, conservando un calco de este croquis, al cual deberán sujetarse para hacer el modelo en los cuatro días restantes.

4.º Moldear á forma perdida, el ejercicio anterior, y sobre el ejemplar que resulte, ejecutar un molde á la cola, sacando después un ejemplar de éste.

El tiempo que hayan de invertir los señores opositores en este ejercicio se anunciará públicamente por el Tribunal, antes de comenzarle, para conocimiento de aquéllos.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la			
						Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
121	CASTRO DEL RIO.....	D. Antonio V. López.....	Elemental...	343 75	85 94	90						
122		» Rafael Porcel.....	Auxiliar....	206 25	»	90						
		» Pedro Colago.....				36	»	»	1 6 —á— 10 11	»	»	
123		D. Juan Manuel Serrano.....	Elemental...	343 75	85 94	»	18	36	»	7 á — 11	24 25 31 —á— 11 12	
124		» Joaquín Ruiz.....	Auxiliar....	206 25	»	90						
125	CONQUISTA	D. ^a Pilar Costa.....	Elemental...	343 75	85 94	90						
126		» Asunción López.....	»	343 75	85 94	90						
127		D. Pedro Alcántara.....	»	156 25	39 06	90						
128	CÓRDOBA.....	D. ^a Encarnación López.....	»	156 25	39 06	90						
129		D. Rafael González.....	Secretario...	500	125	90						
130		» Francisco Ballesteros.....	Superior....	562 50	140 62	90						
131		» Manuel Serrano.....	Auxiliar....	500	»	90						
132		D. ^a María Rosario del Riego...	Superior....	562 50	140 62	90						
133		» María Josefa García.....	Auxiliar....	500	»	90						
134		D. Enrique Villegas.....	Párvulos....	568 75	125	90						
135		D. ^a Mercedes Vallés.....	Auxiliar....	343 75	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12	
136		D. Miguel López.....	Párvulos....	568 75	125	90						
137		» José Gómiz.....	Auxiliar....	343 75	»	82	8	»	1 22 —á— 10 12	23 á — 12	»	
138		» José Moya.....	Elemental...	500	125	90						
139		» Manuel Blanco.....	»	500	125	90						
140		» Narciso Farró.....	Auxiliar....	343 75	»	90						
141		» Antonio Pesquero.....	Elemental...	500	125	90						
142		» Francisco Cantueso.....	»	500	125	90						
143		» Francisco Visado.....	»	500	125	90						
144		» Antonio Alijo.....	»	500	125	90						
145		» José López.....	»	500	125	90						
146		D. ^a Carmen Gómez.....	»	500	125	90						
147		» Concepción Luanco.....	»	500	125	90						
148		» Patrocinio Rivas.....	»	500	125	90						
149		» Teresa Navarro.....	»	500	125	90						
150			» Basilia Romero.....	»	500	125	77	13	»	1 17 —á— 10 12	18 á — 12	»
151			» Antonia Sánchez.....	»	500	125	90					
152			» Carmen Becquer.....	»	500	125	90					
153		Idem.—(Hospicio)	» Magdalena Bujalance	»	500	125	90					
154			D. José Morales.....	Adultos.....	500	125	90					
155	» Miguel Melendo.....		»	500	125	90						
156	Idem.—(Patronato)	» Manuel Amaya.....	Elemental...	500	125	90						
157		» Antonio Fernández.....	»	375	93 75	90						
158		» Rafael López.....	Adultos.....	375	93 75	90						
159	DOÑA MENCIA.....	» Antonio Montero.....	Elemental...	500	125	90						
160		» José Luque.....	»	275	68 75	90						
161		» José Montañez.....	»	275	68 75	90						
162		» Fernando J. Montañez.....	Auxiliar....	156 25	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12	
»		Vacante.....	»	»	»	»						
163		D. ^a Dolores González.....	Elemental...	275	68 75	90						
164		» Teresa Pedroza	Auxiliar....	156 25	»	90						
165		» Gertrudis Ponce.....	Elemental...	275	68 75	90						
166		» Purificación Sevillano.....	Auxiliar....	156 25	»	90						
167	DOS TORRES.....	D. Tomás García.....	Elemental...	275	68 75	90						
168		» Juan Rodríguez.....	Auxiliar....	156 25	»	90						
169		D. ^a Petra González.....	Elemental...	275	68 75	90						
170	ENCINAS REALES.....	» Clementa Rodríguez.....	Auxiliar....	156 25	»	90						
171		D. Rafael León Pino.....	Elemental...	206 25	51 56	90						
172		» Rafael León Vergillos.....	Auxiliar....	125	»	90						
173	ESPEJO.....	D. ^a María Estrella Rael.....	Elemental...	206 25	51 56	90						
174		D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90						
175		» Juan J. Escobar.....	Auxiliar....	156 25	»	90						

opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los opositores presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren dentro del expresado plazo precisamente, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo vigor.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

AYUNTAMIENTOS

C A B R A

Núm. 484

Extracto de las sesiones celebradas por el ilustre Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1899.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde

don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Pérez, Leña, Vilaplana, Vergillos, Valverde, Mesa y Alguacil.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del 5 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se admitió la despedida de vecindad de don Pablo Ramírez Ordoñez.

El Ayuntamiento quedó enterado del requerimiento de pago hecho al señor Alcalde por el Agente auxiliar de la Arrendataría don Manuel Delia, para que en el término de tres días abone los descubiertos de este Municipio con la Hacienda por consumos del ejercicio de 1896 á 97 y anteriores, así como de la intervención que dicho señor ha tenido que hacer de los ingresos que se vayan obteniendo respectivos á dichos años, por haber sido absolutamente imposible verificar el pago que se interesaba.

Se designaron los vocales de la Junta pericial que corresponde nombrar al Ayuntamiento, y se formaron las ternas que han de remitirse á la Administración de Hacienda de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

También fué aprobada la cuenta que

rinde el Administrador de consumos de los ingresos y gastos habidos durante el mes de Diciembre último.

Se acordó prorrogar por seis años el arrendamiento de la casa que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos.

Por faltas en el desempeño de su cargo se destituyó al peón caminero de la ronda Juan López Rada, nombrándose en su lugar á Rafael López Jiménez.

Se señaló el orden del día para la inmediata.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde

don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Pérez, Leña, Vergillos, Mesa, Valverde y Alguacil.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del 12 no pudo tener efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y el motivo de su ausencia.

Se pasó á informe de la Administración y comisión de Consumos una instancia de don Juan Eulogio Merino, en que pide se declare fallida una cuota de extrarradio por hallarse duplicada.

El Ayuntamiento quedó enterado del requerimiento que se le hace por la Empresa arrendataria de servicios públicos de la provincia, para que en el término de tercero día abonara las 12.794 pesetas y 3 céntimos que se adeudan por consumos del ejercicio corriente.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda un oficio del señor Presidente de la Junta de Patronos del Establecimiento de Beneficencia, en el que ruega se declare, que estando hoy á cargo de la Junta nombrada por Real orden de 23 de Mayo de 1892 el patronazgo de citado Establecimiento, á dicha Junta y no á la Corporación municipal corresponde una suscripción del 4 por 100 emitida á favor del Ayuntamiento como patrono del Hospital.

Se autorizó á don Francisco Ruiz del Portal, apoderado en Córdoba de este Ayuntamiento, para que recoja las láminas de Propios que existan en la Tesorería de Hacienda.

Se aprobaron los extractos de sesiones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Se señaló el orden del día para la inmediata.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde

don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez, Leña, Mesa, Vilaplana y Valverde.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 19 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Por ser justa su reclamación, acordó

el Ayuntamiento incluir en las listas de Compromisarios á don Pedro Calvo Belmonte y eliminar de ellas al que resulte con menos cuota.

Se accedió á un traslado de agua que solicita Pablo Caballero Navas, entre dos casas de su propiedad.

Se declaró á su instancia vecino de esta población á don Francisco Contreras Aguilera.

Se pasó á informe de la Administración y comisión de Consumos una instancia de Pedro de la Rosa Granados, en que solicita la falencia de una cuota de extrarradio, por hallarse duplicada.

Se acordó, accediendo á lo que solicita don Manuel Castroverde y García, vecino de Córdoba, autorizarle para que gestione la liquidación de ciertas cantidades que se adeudan á este Municipio por recargos municipales sobre consumos y cédulas de años anteriores.

Teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 19 del corriente, se acordó acogerse á la ley de moratorias de 16 de Abril de 1895.

Se nombró comisionado al oficial segundo de Secretaría don José Mellado Gutiérrez, para que acompañe á la capital á dos mozos de este pueblo que tienen que ser reconocidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se señaló el orden del día para la inmediata.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde

don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores don Antonio Linares, don José Vergillos y don Domingo Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria del día 26 no tuvo efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes y las causas que motivaron su ausencia.

Se aprobó la rectificación hecha al padrón de vecinos en el mes de Diciembre último, en vista de que no se han presentado reclamaciones durante los quince días que ha estado expuesta al público.

Se señaló el orden del día para la inmediata.

El presente extracto, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente.

Cabra 7 de Febrero de 1899.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Luna.

ADMINISTRACION

de los Excmos. Sres. Duques de Denia en Puente Genil

Se avisa á los señores propietarios de fincas próximas á las llamadas "Castillo Anzur", "Jarda", "Casería", y "Lentisco", que comprende el octo de "Castillo Anzur", término de Puente Genil y Aguilar, y al público que transita por los caminos que atraviesan

dichas fincas, que desde el día 1.º de Marzo próximo se pondrán en los sitios convenientes de referidas fincas preparados de extrignina para matar las alimañas que perjudican á la cría de la caza.

Puente Genil 15 de Febrero de 1899.—El Administrador, Honorio de Cisneros.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CÉDULAS

para el empadronamiento de Jurdos, con arreglo á la ley de 20 de Abril de 1888.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.